

ACLARATORIO No. 01 CONTRATO DE SUMINISTRO SADR-SASI-048-2022 (ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.3949399)		
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO	NUMERO DEL CONTRATO: SADR-SASI-048-2022
ENTIDAD CONTRATANTE:	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE CUNDINAMARCA NIT. 899.999.114-0	
CONTRATISTA:	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS S.A.S. NIT No. 900.561.829-1	
OBJETO:	SUMINISTRO DE BIENES Y ELEMENTOS PARA FORTALECER PROYECTOS PRODUCTIVOS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y ENTORNOS DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	
<p>Entre los suscritos SANDRA LILIANA MAHECHA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.089.820 expedida en Bogotá, en calidad de SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL del Departamento de Cundinamarca, según Resolución N° 000994 del 09 de mayo de 2022 “Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción”, y Acta de Posesión No. 000249 del 9 de mayo de 2022, debidamente delegada para contratar, y por la otra SUMINISTROS INDUSTRIALES Y FERRETEROS S.A.S., identificado con NIT. 900.561.829-1 representado por la señora PAOLA ANDREA ZULUAGA SAAVEDRA identificada civilmente con cedula de ciudadanía N° 52.831.225 expedida en Bogotá D.C., quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente documento aclaratorio, previas las siguientes:</p>		
CONSIDERACIONES		
1	Que el DEPARTAMENTO y el CONTRATISTA suscribieron contrato de suministro N° SADR-SASI-048-2022 el pasado 02 de septiembre de 2022.	
2	Que el objeto pactado corresponde a “ SUMINISTRO DE BIENES Y ELEMENTOS PARA FORTALECER PROYECTOS PRODUCTIVOS DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y ENTORNOS DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO ”	
4	Que en la Cláusula Cuarta la cual determina el valor total del contrato se requiere ajustar los valores unitarios por meta y realizar corrección aritmética a los valores netos de los productos gravados con IVA.	
6	Que es necesario aclarar las situaciones precedentes a fin de subsanar las diferencias presentadas y continuar con el trámite de expedición de Registro Presupuestal como requisito de ejecución del contrato.	
Que lo anterior no implica valor adicional, y no modifica el contrato principal, toda vez que surge como una aclaración administrativa para efectos de la expedición del RPC, por lo tanto, la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de Cundinamarca:		
ACLARA		
PRMERO – VALORES UNITARIOS Y TOTALES	Aclarar los valores unitarios y totales de la cláusula cuarta – valor del contrato, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:	
	SUBTOTAL	\$ 889.875.111,0
	VALOR IVA 5%	\$ 13.196.180,0
	VALOR IVA 19%	\$ 92.916.955,0
	TOTAL IVA	\$ 106.113.135,0
	VALOR TOAL CONTRATO	\$ 995.988.246,0

SEGUNDO - EFECTOS:	Todas las cláusulas y párrafos del contrato de suministro No. SADR-SASI-048-2022 , conservan total validez y efectos legales, aclarando que el presente documento no modifica el contrato inicial.
Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el presente documento se entiende suscrito en la fecha determinada en la plataforma virtual Secop II, con la aceptación digital y electrónica de las partes.	
POR EL DEPARTAMENTO:	POR EL CONTRATISTA:
 SANDRA LILIANA MAHECHA HERRERA Secretaria De Agricultura Y Desarrollo Rural	 PAOLA ANDREA ZULUAGA SAAVEDRA Representante Legal – SUMINDFER SAS
Proyectó: Kevin Javier Ladino Valbuena – Abogado Contratista Revisó: Maria Fernanda Lozano – Gerente Brenda Ximena Plazas – Profesional Universitario	

